

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
05	05-enero-2024 Edición Matutina Única Sección	Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anexos 3 y 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.	<p>A través de la presente resolución se da a conocer los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales federales respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Criterios del Código Fiscal Federal; ➤ Criterios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; ➤ Criterios de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; ➤ Criterios de la Ley del Impuesto especial sobre producción y servicios ➤ Criterios de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos ➤ Criterio de la Ley de Ingresos de la Federación ➤ Criterios de la Ley Federal de Derechos. ➤ De igual forma se dan a conocer los criterios derogados respecto a la Ley del Impuesto Sobre la renta y Criterios de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
13	15-enero-2024 Edición Matutina Única Sección	Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.	<p>Atendiendo el contenido del artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal es una publicación anual realizada por las autoridades fiscales que establece disposiciones de carácter general agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes; mismas que podrán publicar aisladamente aquellas disposiciones cuyos efectos se limitan a periodos inferiores a un año y en todo caso refieran a sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, no generarán obligaciones o cargas adicionales a las establecidas en las propias leyes fiscales.</p> <p>En razón de lo anterior la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024 clasifica su contenido sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Definiciones; II. Trámites: <ul style="list-style-type: none"> a) Relativos al Código Fiscal de la Federación; b) Relativas al Impuesto Sobre la Renta; c) Relativas al Impuesto al Valor Agregado; d) Relativas al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; e) Relativas al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; f) Relativas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<p>g) Relativas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.</p> <p>h) Relativas al Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.</p> <p>i) Relativas al Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.</p> <p>j) Relativas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco que se indican, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.</p>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"> k) Relativas al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 04 de octubre de 2023. l) Relativas al Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015. m) Relativas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017. n) Relativas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017. o) Relativas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018. p) Relativas al Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<p>q) Relativas al Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.</p> <p>r) Relativas al Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante las publicaciones en el mismo órgano de difusión del 30 de diciembre de 2020 y del 21 de octubre de 2022, así como del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.</p> <p>s) Relativas al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023</p> <p>t) Relativas al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2023.</p> <p>u) Relativas a la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.</p> <p>v) Relativas a Ley Federal de Derechos.</p>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
18	18-enero-2024 Edición Matutina Única Sección	Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anexos 11, 12, 13 y 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023	<p>A través de los presentes anexos se establecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se establecen los catálogos de claves y marcas de tabacos labrados y bebidas alcohólicas. ➤ En relación al Anexo 12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, referente a los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal para pago de Derechos tienen celebrados la Federación con entidades federativas y municipios. ➤ Por lo que hace al Anexo 13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, contempla lo concerniente a las Áreas geográficas para la preservación de flora y fauna silvestre y acuática. ➤ Respecto al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, contempla el Listado de organizaciones civiles y fideicomisos que fueron autorizados para recibir donativos deducibles o cuya autorización fue revocada, cancelada o perdió su vigencia, así como cambios de rubro autorizado, de denominación o razón social y actualizaciones de estatus en el RFC.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
20	22-enero-2024 Edición Matutina Única Sección	Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2023.	<p>A través del presente acuerdo se da a conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La recaudación federal participable de noviembre de 2023, las participaciones en ingresos federales por el mes de diciembre de 2023, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de diciembre de 2023 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas. ➤ Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral anterior de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
		<p>Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2024.</p>	<p>A través del presente acuerdo se da a conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los porcentajes y los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2024. <p>Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2024, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.</p> <p>La distribución por entidad federativa de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicables en diciembre de 2023, los cuales se obtuvieron con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2024



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<p>➤ Las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2024</p> <p>El Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio, más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, monto que se actualizará, en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, cantidad de la cual el 16.8% corresponde a todas las entidades federativas y el 83.2% sólo a las que estén coordinadas con la Federación en materia de derechos.</p> <p>➤ Las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2024. Dichas variables sirvieron para calcular los coeficientes de participación utilizados para la estimación de las participaciones para el ejercicio de 2024.</p>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
		<p>Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Anexos 23, 24, 25, 25-Bis, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.</p>	<p>A través de los presentes anexos se establecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En relación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 se da a conocer los Domicilios de las Unidades Administrativas del SAT. ➤ Respeto al Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, refiere lo concerniente a la Contabilidad en medios electrónicos. ➤ En relación al Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se dan a conocer las disposiciones aplicables respecto de los esquemas de cuentas reportables acorde al Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo respecto de FATCA. ➤ Respeto al Anexo 25-bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se dan a conocer las obligaciones, procedimientos de identificación y reporte de cuentas reportables, así como las disposiciones adicionales aplicables para la generación de información. ➤ En relación al Anexo 28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se dan a conocer las obligaciones y requisitos de los emisores de



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<p>monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres y de vales de despensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto al Anexo 29 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, refiere disposiciones normativas y especificaciones tecnológicas, así como validaciones adicionales a las establecidas en el Anexo 20 y sus complementos, las cuales deben observar de manera obligatoria los Proveedor de certificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (PCCFDI). ➤ Para el Anexo 30 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se dan a conocer las especificaciones técnicas de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos ➤ Respecto al Anexo 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se dan a conocer los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de controles volumétricos. ➤ Para el Anexo 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, se dan a conocer las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburos o petrolífero y octanaje en gasolina.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período enero 2024

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
27	29-enero-2024 Edición Matutina Única Sección	Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.	A través del presente anexo 16 de la resolución miscelánea fiscal para 2024 se establece: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED 2023) Tipo I Para los efectos de los artículos 32-A, párrafo quinto y 52, fracción IV del CFF, en relación con las reglas 1.9., fracción XIV y 2.10.6., se dan a conocer los instructivos de integración y de características, así como los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED 2023) Tipo I, conforme a lo siguiente: - Se integra de los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal del 2023, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED 2023).

